



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1° al 15 de NOVIEMBRE de 2016.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 71, obran Decretos N° 2584/2016 al 2717/2016, y desde la Resolución N° 98/2016 a la N° 101/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de noviembre de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/11/2016; consta de 63 páginas.-



DECRETO N° 2585/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA, para la prestación del servicio de mano de obra con materiales incluidos, consistente en la construcción de cincuenta y cinco metros (55 mts) de encadenado, alambre olímpico, enrejado y rejas en la Escuela N° 115 "La Milagrosa", realizada en el marco del Proyecto N° 8, Zona N° 3 "Hospital Bicentenario" del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 12 de octubre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta por ciento (50%), suscripto por el Secretario del Poder Popular, Señor Daniel José VAENA, la Responsable Técnico de la Dirección de Viviendas, Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Señor Celso Orlando CARRIZZO, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 54.700,00); por la prestación del servicio de mano de obra consistente en la construcción de cincuenta y cinco metros (55 mts) de encadenado, alambre olímpico, enrejado y rejas en la Escuela N° 115 "La Milagrosa", realizada en el marco del Proyecto N° 8, Zona N° 3 "Hospital Bicentenario" del Presupuesto Participativo 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT N° 33-71482657-9, la suma de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.593,38) conforme Certificado de Avance de Obra N° 1, previa presentación de la correspondiente Factura ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4°.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Señor Celso Orlando CARRIZZO N° 22.088.839.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 - PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.782,50) - equivalente a la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.189,13) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.78 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2586/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de Arte y Deporte en la Guardería "Niño Dios" durante el mes de septiembre del año 2016 en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 23 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Brescasin, Cecilia Cristina	27-21663144-2	\$ 2.540,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.93 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2587/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del “Ecoparque Gualeguaychú”, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, durante el mes de octubre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 5.000,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 5.000,00
Cabrera, Claudio Andrés Cirilo	20-26410113-2	\$ 4.400,00
Cardozo, Inocencio Alejandro	20-39029846-4	\$ 2.300,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 4.700,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 5.000,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 5.000,00
Farías, Elina Soledad	27-31411526-6	\$ 5.000,00
Garcilazo, Juan Antonio	20-36381662-3	\$ 5.000,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 4.700,00
Giménez, Ernesto José María	20-23051627-9	\$ 5.000,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 4.400,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 4.400,00
Insaurrealde, Sandra Viviana	27-21835553-1	\$ 5.000,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 5.000,00
Ledesma, Jonatan Iván	20-36627650-6	\$ 4.700,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 4.100,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 4.700,00
Leite, Mariana	27-21663396-8	\$ 4.700,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 4.700,00
Ligorría, José Luis	20-26468027-2	\$ 4.400,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 5.000,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 4.400,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 5.000,00
Otero, Alejandro Gastón	20-33160221-4	\$ 4.400,00
Ortíz, Ramón de la Cruz	20-26697090-1	\$ 4.473,00
Páez Castro, Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 4.700,00
Prieto, Susana Raquel	27-25201875-7	\$ 4.700,00
Rey, Ángel María	20-32289144-0	\$ 4.700,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 5.000,00
Rodríguez, José Manuel	20-25209451-3	\$ 4.700,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 5.000,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 5.000,00
Salinas, Marcelo Exequiel	20-31721729-4	\$ 4.700,00
Sosa, Leo Adan	20-21970520-5	\$ 5.000,00
Spinelli, Roberto Carlos	20-23435234-3	\$ 5.000,00



Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 5.000,00
Tarragona, Osvaldo Horacio	20-14808598-7	\$ 4.700,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 4.400,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 4.700,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 5.000,00
Zapata, María Cristina	27-14129760-6	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2588/2016.

Expte N° 7198/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Liquidación Final "Zuppichini" y "Don Pablo", de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0002-00000002	\$10.962,38	Pesos diez mil novecientos sesenta y dos con treinta y ocho centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000149	\$25.045,16	Pesos veinticinco mil cuarenta y cinco con dieciséis centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000150	\$25.145,07	Pesos veinticinco mil ciento cuarenta y cinco con siete centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000001	\$25.145,07	Pesos veinticinco mil ciento cuarenta y cinco con siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2589/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de octubre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2590/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de octubre del año 2016:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL N° 27-18099413-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT/CUIL N° 20-25288573-1, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-10199078-9, PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT/CUIL N° 20-32454241-9, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT/CUIL N° 20-36318370-1, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- María del Pilar PIANA, CUIT/CUIL N° 27-33416417-4, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2591/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aranda, Lucrecia Beatriz	27-16777424-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2592/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 480,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2593/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Daniel Isidoro REYES, DNI N° 12.385.748, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 810 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Parque Unzué de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor REYES percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase oportunamente a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2594/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Lidia Fernanda	27-28940278-6	\$ 700,00
Acosta, Romina Anahí	27-33779655-4	\$ 1.500,00
Aguirre, Alejandra Daniela	23-18352890-4	\$ 800,00
Astudillo, Antonella	27-37980236-8	\$ 750,00
Balbuena, Claudia Mabel	27-23051635-4	\$ 2.000,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 1.000,00
Barrios, Miriam Claudia Elizabeth	23-24245298-4	\$ 250,00
Barrozo, Daniel Horacio	23-28358649-9	\$ 1.000,00
Belen, Lucrecia Trinidad	27-28349952-4	\$ 1.500,00



Bergara, Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 1.200,00
Bergara, Noemí Araceli	27-33469529-3	\$ 1.600,00
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 700,00
Borro, Mirta Susana	27-21133582-9	\$ 1.500,00
Cabrera, Yudith Marlene	27-95540680-5	\$ 500,00
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 600,00
Cano, Alicia Mabel	27-16182092-5	\$ 1.000,00
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 800,00
Carrizo, María del Rosario	27-30485458-3	\$ 800,00
Cepeda, Berta Griselda	23-14215549-4	\$ 1.000,00
Cepeda, María Inés	27-12809062-8	\$ 1.000,00
Coca, Juan Carlos	20-13854854-7	\$ 2.000,00
Delapiazza, Jorge Horacio	20-34418738-0	\$ 800,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 600,00
Eseyza, Gabriela	27-26116459-6	\$ 1.000,00
Fernández, Carolina Vanesa	27-39112223-2	\$ 1.000,00
Fernández, Clara Justina	27-13593920-5	\$ 1.000,00
Fernández, Marta Raquel	27-12809658-8	\$ 600,00
Fernández, Rosa Raquel	27-16002276-6	\$ 500,00
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 1.000,00
Flores, Jéssica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00
Fornari, Patricia Griselda	27-18638470-4	\$ 1.500,00
Gasman, Claudia Gabriela	27-27158431-3	\$ 1.500,00
Gebhardt, María Cristina	27-17459526-2	\$ 1.000,00
Giménez, María Rosa	27-12385713-0	\$ 1.000,00
Giménez, Silvio Roberto	20-25661088-5	\$ 1.500,00
Gómez, Nélide María	27-13815231-1	\$ 700,00
González, Carina María Alejandra	27-23051642-7	\$ 1.500,00
González, Claudia Luciana	27-35116377-7	\$ 700,00
González, Rocío Soledad	27-29766810-8	\$ 700,00
Heidenreich, María Eugenia	27-28699195-0	\$ 1.000,00
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 1.000,00
Lavín, José Alberto	20-08441456-6	\$ 800,00
Liberatto, Ogarita Haydée	27-18352913-2	\$ 1.000,00
Lobruno, Ana María	27-21503087-9	\$ 500,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 1.000,00
Maiorca, Teresita Lucía	27-25018937-5	\$ 1.000,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 1.500,00
Martínez, María Cristina	27-18386428-4	\$ 750,00
Mazzini, Rosana Adriana	27-25722624-2	\$ 1.500,00
Monje, Nélide Irma	23-14168782-4	\$ 1.000,00
Muñoz, Alicia Corina	27-25688061-5	\$ 350,00
Navarro, María Romina	27-34418741-5	\$ 800,00
Núñez, Norma Camila	27-38171575-8	\$ 1.500,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 2.500,00



Peralta, Susana Mabel	27-25266124-2	\$ 800,00
Ramos, Mónica Isabel	27-28699230-2	\$ 1.200,00
Reicchel, Hilario Omar	20-17684244-0	\$ 1.500,00
Reinaldi, Jéscica Lucía	27-31689552-8	\$ 800,00
Reyes, Basilia María Raquel	27-22837485-2	\$ 700,00
Ríos, Zulma Argentina	27-25031681-5	\$ 600,00
Rodríguez, Agustina Soledad	27-39030052-8	\$ 1.500,00
Rodríguez, Andrea Patricia	27-33784966-6	\$ 1.000,00
Roldán, Silvina Isabel	27-17053857-4	\$ 2.000,00
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 800,00
Samborlini, Andrea Rosa Graciela	27-23435119-8	\$ 1.000,00
Schwindt, Olga Elisabeth	27-06416668-4	\$ 3.000,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 800,00
Tellechea, Ana Julia	27-24245293-9	\$ 850,00
Vega, Hilda Clotilde	27-12770612-9	\$ 1.000,00
Zabaletta, Patricia Mabel Leonor	27-31689528-5	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2595/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Barbosa, Eliana Gisela	27-33854931-3	\$ 800,00
Brellis, Sonia Cristina	27-25031323-9	\$ 800,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 700,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.800,00
Crivaro, Nancy Edith	27-20021012-9	\$ 1.000,00
Cufre, Carlos Alberto	20-10248837-8	\$ 1.000,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Funes, Marcela Renée	27-20100368-2	\$ 750,00
Furquin, Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 3.000,00
Giménez, Rosalía	27-21499144-1	\$ 800,00
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 4.000,00
Martinelli, Claudia Tomasa	27-20553602-2	\$ 700,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 2.000,00
Osorio Chaparro, Brenda Fiorella	27-38618735-0	\$ 700,00
Pérez, Héctor Daniel	20-23435384-6	\$ 600,00
Rodríguez, Celia Estela	27-16957517-2	\$ 850,00
Roseli, Enriqueta	27-06253460-0	\$ 1.500,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 800,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2596/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26.797,60) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de agosto del año 2016, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2597/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Señora Adela Luciana ZAMORA, CUIT/CUIL N° 27-13815479-9, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760,00) destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de equipamiento y mobiliario para el Jardín "Monigotes", en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 16 del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Adela Luciana ZAMORA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.86 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2598/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2016 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- Taller de Teatro en el CAPS "San Francisco" – C.I.C. Sagrado Corazón – Taller San Agustín – Taller Discapacidad:
Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-23051642-7, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).



- Taller de Danzas Folklóricas en CAPS "Suburbio Sur": Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT/CUIL N° 27-21133509-8, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller Artes Visuales C.I.C. "Sagrado Corazón": Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT/CUIL N° 27-29466149-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Circo en CAPS "Suburbio Sur" – CAPS "Munilla": Sergio Ricardo ROJAS, CUIT/CUIL N° 23-13247598-9, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Taller de Artes Visuales en CAPS "La Cuchilla" – CAPS "Pueblo Nuevo": Amalia Alejandra VITALE, CUIT/CUIL N° 23-18607392-4, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Circo en CAPS "La Cuchilla": Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT/CUIL N° 20-36318274-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Teatro en CAPS "Pueblo Nuevo" – CAPS "Villa María": Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT/CUIL N° 27-18099077-7, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Danza en CAPS "Villa María": Ingrid Solange IREGUI, CUIT/CUIL N° 27-36318212-2, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Teatro de Títeres en CAPS "Suburbio Sur" – CAPS "Munilla": Patricia María BROCHERO, CUIT/CUIL N° 27-30391094-3, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Murga en CAPS "La Cuchilla" – CAPS "San Isidro": Francisco Joaquín PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-30485539-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Murga en CAPS "Médanos": Rosalía Emilice GÓMEZ GALARZA, CUIT/CUIL N° 27-33398067-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT/CUIL N° 27-17499663-1, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Danza en Pista de Skate: Gabriel Eduardo IZAGUIRRE, CUIT/CUIL N° 20-37467046-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2599/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la adquisición de seis (6) carros de transporte para cinta de sector Ecoparque Dimensiones 1200 x 1200 milímetros – con cuatro (4) ruedas con banda de poliuretano de doscientos (200) milímetros, dos (2) fijas y dos (2) giratorias – bastidor de base de perfil PNU60, ángulos y piso de metal desplegado – laterales de ángulo de 38 x 5 milímetros con mini malla de sima de 50 x 50 milímetros galvanizada – tres (3) caras fijas y una (1) cara con tres (3) niveles de puertas para carga y descarga – escuadras de chapa 3,2 milímetros en esquineros – tratamiento de pintura con fosfatizante, fondo y esmalte sintético a "FAMET SRL", CUIT N° 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamiento N° 130 de la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, por el monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 98.169,72), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "FAMET SRL", CUIT N° 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamiento N° 130 de la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 98.169,72) por la adquisición del equipamiento referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: RECLDO – Reciclado – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2600/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Medio Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, CUIT N° 27-06135807-8, por la realización de tareas en el ámbito de la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección referida, por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2016, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2601/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la Señora **Sonia Aurora DELCANTO** y **REVOCAR** por contrario imperio el Decreto N° 2363/2016 de fecha 4 de octubre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍQUESE, la **LICITACIÓN PÚBLICA** N° 11/2016 a la Señora **Sonia Aurora DELCANTO**, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio constituido en calle España N° 296 de esta ciudad de Gualeguaychú, para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en diferentes calles del Barrio San José Obrero de esta ciudad, 1º Etapa, en la suma total de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.922.708,60)**; IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a pliegos y la Oferta presentada.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 4º.- Oportunamente confecciónese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. Dependencia: COCURI – Cordón cuneta y Mejoramiento de Calzadas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.01. 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2602/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS con retroactividad al día 31 de octubre del año 2016, las funciones que como Responsable del Área de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, desempeñaba el Doctor Nicolás Eduardo RISSO, DNI N° 34.110.413, para las que fuera designado por el Decreto N° 3392/2015, de fecha 23 de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2603/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE RESPONSABLE DEL AREA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, desde el día 1º de noviembre del año 2016, al Señor Hugo Sebastián BRUZZONI, DNI N° 27.783.704, domiciliado en calle Misiones N° 25 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- El Señor Hugo Sebastián BRUZZONI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 21.420,00) neta por todo concepto, y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2604/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE Secretario Interino del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 1º de noviembre del año 2016, al Abogado Nicolás Eduardo RISSO, DNI N° 34.110.413, domiciliado en calle Juan José Franco 1.216, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2605/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Benítez, Érika Yael	27-35445054-8	\$ 4.500,00
González, Héctor Daniel	20-22524725-1	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2606/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadora Psicosocial en la Escuela N° 115 "La Milagrosa" durante el mes de agosto del año 2016, en el marco de la implementación de talleres comunitarios, en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 3.600,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.79 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2607/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Mayer, Jaquelina Maricel	27-27020855-5	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2608/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del año 2016 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 5.000,00
López, Ernesto Marcelo	20-21835876-5	\$ 3.500,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 6.000,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2609/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Biscay, Vanina Gisele	27-39593946-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2610/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "LA PÚBLICA LIMITADA", CUIT N° 30-71498766-2, por la realización de trabajos adicionales de cordón cuneta y badenes en calle La Rioja entre calle Agustín Courtet y Boulevard Isidoro de María de esta ciudad, realizada en el marco del Programa "Mi Barrio Tiene Acceso", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PÚBLICA LIMITADA", CUIT N° 30-71498766-2, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.112,50) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2611/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de octubre del año 2016, el contrato al Señor Juan Eduardo LEUZE, DNI N° 28.358.831, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 1.799 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Eduardo LEUZE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2612/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016, a la Firma “FRACCHIA EQUIPOS SA,”, CUIT N° 33-71028988-9, con domicilio en Camino General Belgrano Km 10,5 de Bernal, provincia de Entre Ríos, la adquisición de **UNA (1) SELLADORA de JUNTAS, GRIETAS y FISURAS, NUEVA, MARCA FRACCHIA EQUIPOS, MODELO SJ50**, de 500 litros de capacidad, en la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE (\$ 579.115,00)** IVA incluido, y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, confecciónese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento de Calles - Dependencia: DRMNTV – Dirección de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 150 – Crédito Interno - Imputación Presupuestaria: 40.00.00.4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2613/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Asociación Civil “AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ” CUIT N° 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) por el período comprendido entre los meses de julio a octubre del año 2016, y que corresponden al importe mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700,00) en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta el AUTÓDROMO MUNICIPAL “CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ”.

ARTÍCULO 2º.- Las sumas referidas en los artículos precedentes serán abonadas depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco de la Nación Argentina N° 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2614/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante Decreto N° 2553/2016 de fecha 28 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Peralta, María Laura	27-30563917-1	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2615/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), al Señor Mario Alfredo FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 20-17181962-9, destinado a solventar los gastos que demandará la construcción de una garita de colectivo para ser instalada en calle Luis Pasteur, en la Zona N° 3 “Hospital Bicentenario”, Proyecto N° 12 del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERNÁNDEZ en su carácter de Responsable del Proyecto, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.82 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2616/2016.

Expte. N° 7315/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Plaza "Monumento a los Antepasados" en la intersección de calles Asisclo Méndez y Ayacucho, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 6.940,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000009	\$6.593,00	Pesos seis mil quinientos noventa y tres.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000010	\$347,00	Pesos trescientos cuarenta y siete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PZAANT – Plaza "Monumento a los Antepasados" – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Plaza Mon a los Antepasados - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2617/2016.

Expte. N° 7303/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 252.900,00), para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 84.300,00), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 42.150,00) cada una, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 12 de septiembre del año 2016 y el día 11 de octubre del corriente año, conforme Factura "B" N° 0002-00000013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2618/2016.

Expte. N° 7316/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Quijano, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 – de un monto total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.839,31) -, Certificado de Avance de Obra N° 14 – de un monto total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.846,57) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002-00000028	\$7.615,31	Pesos siete mil seiscientos quince con treinta y un centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002-00000030	\$5.679,51	Pesos cinco mil seiscientos setenta y nueve con cincuenta y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002-00000029	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002-00000031	\$167,06	Pesos ciento sesenta y siete con seis centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2619/2016.

Expte. N° 7292/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquirido mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 38/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pinos Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00002324	\$584,00	Pesos quinientos ochenta y cuatro.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2620/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos ocasionados en virtud del servicio técnico realizado al automotor Ford Focus, Dominio OLO 660, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 4.690,00), afectado a la mencionada dependencia, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al reintegro a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00), resultante de la diferencia entre la suma total otorgada de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00), conforme Registro de Compromiso N° 17.189, y el monto total gastado en concepto de servicio del automóvil referido de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 4.690,00), conforme Factura "B" N° 0007-00014923.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2621/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la contratación directa de la Firma "A. BELVEDERE SRL" para la adquisición de una cabina para Camión Mercedes Benz 1114 nueva, equipada, para reemplazar la cabina existente del camión Interno N° 122 equipado con una hidrogrúa y que presta servicios en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "A. BELVEDERE SRL", CUIT N° 30-71007132-9, con domicilio en Avenida Congreso N° 4.502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.000,00), por la adquisición de la cabina para camión descripta en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0012-00000011, de fecha 24/10/2016.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento - Dependencia: DRMNTM – Dirección de Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 34.00.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2622/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de equipamiento de psicomotricidad para CONIN ASOCIACIÓN PROMOVER, CUIT N° 30-71131897-2, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 16 del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora María Emilia ROLDÁN, CUIT/CUIL N° 27-34938554-1 en su carácter de responsable del proyecto referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva



Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.87 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2623/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de una retroexcavadora con chofer y combustible por el lapso de ciento veinticuatro (124) horas, a un valor de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00) la hora, por trabajos de redes de agua y cloaca, y desagües pluviales que se llevaron a cabo entre el día 11 de agosto hasta el día 1º de septiembre del corriente año en calles Santiago Díaz y Juan B. Justo y Eusebio Goldaracena y en calles Asisclo Méndez de esta ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Ariel Fabricio PAULETTI, CUIT N° 20-26310383-2, con domicilio en calle Los Alerces N° 1.530 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 60.760,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBHISA – Obras Hídricas y Saneamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 51.75.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2624/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- READJUDÍQUESE la vivienda sita en calle Islas Malvinas N° 1.214, Barrio Villa María, Plano Catastral N° 28.045, Partida Provincial N° 107.993, con una superficie de terreno de 184,80 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú bajo Tomo 61º, Folio 489 a favor de la Señora Luisa Raquel GONZÁLEZ DNI N° 6.135.810 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE a la Escribana Susana Rosa BOARI, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 1.044 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista para la presente escrituración.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2625/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de Presidencia Municipal, correspondientes al mes de octubre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Almada, Miguel Ángel	20-10199043-6	\$ 4.500,00
----------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2626/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos que debieron realizarse con motivo de un viaje hacia la localidad de Funes, provincia de Santa Fe los días 24 y 25 de agosto del corriente año para asistir al seminario "Aula Ciudad" organizado por el Instituto de Gestión de Ciudades (IGC), por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 18.280,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 868,00) a favor de La Municipalidad de San José de Gualeguaychú, la cual resulta de la diferencia entre la suma total otorgada de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 18.200,00) y el monto gastado de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 17.332,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2627/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de octubre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 238.160,00), que será abonada de la siguiente manera: cinco (5) pagos por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 47.632,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de octubre del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2628/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LTDA.", CUIT N° 30-70877720-6 inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, por la suma de PESOS

CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de octubre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Eduardo GARCÍA, DNI N° 14.215.874 en su carácter de Tesorero de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LTDA.", CUIT N° 30-70877720-6, hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 136.395,00), que será abonada de la siguiente manera: tres (3) pagos por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 45.465,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de octubre del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2629/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de treinta y cinco (35) castraciones de animales realizadas en el mes de junio del corriente año en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2630/2016.

Expte. N° 7350/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Los Chanaes y calle Los Álamos entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 9.675,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000019	\$9.191,25	Pesos nueve mil ciento noventa y uno con veinticinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000020	\$483,75	Pesos cuatrocientos ochenta y tres con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Pavim por Consorcios - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2631/2016.

Expte. N° 7351/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Los Chanaes y calle Los Álamos entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 – de un monto total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000021	\$12.255,00	Pesos doce mil doscientos cincuenta y cinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000022	\$645,00	Pesos seiscientos cuarenta y cinco.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Pavim por Consorcios - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2632/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.849,75) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1° y 30 de septiembre del año 2016, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquélla y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7° del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2633/2016.

Expte. N° 7355/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación Final Don Pablo, de acuerdo al siguiente detalle:



Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000046	\$22.201,81	Pesos veintidós mil doscientos uno con ochenta y un centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000047	\$22.201,81	Pesos veintidós mil doscientos uno con ochenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 – 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2634/2016.

Expte. N° 7356/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Casa de la Mujer: "Alas Desatadas" en la intersección de calles Perito Moreno y Nogoyá, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.657,42) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000095	\$39.574,55	Pesos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	"B" 0002-00000096	\$2.082,87	Pesos dos mil ochenta y dos con ochenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CADEMU – Casa de la Mujer – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2635/2016.

Expte. N° 7357/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación Final Guevara, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0002-00000004	\$25.172,21	Pesos veinticinco mil ciento setenta y dos con veintidós



							centavos.
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0002-00000003	\$25.972,14	Pesos veinticinco mil novecientos setenta y dos con catorce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 – 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2636/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de octubre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 6.000,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 6.000,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 3.500,00
Tagniani, Jéssica Romina	27-34418697-4	\$ 6.000,00
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 5.000,00
Sandoval, María Laura	27-31411509-6	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2637/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cooperativas dependiente de la Secretaría del Hábitat, respecto a la adquisición de diez (10) pilares de luz premoldeados reglamentarios según resolución EPRE, diez (10) cámaras de inspección premoldeadas 60 x 60 tapa y contratapa, y dos mil (2.000) ladrillos macizos – ladrillos premoldeados de suelo cemento a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TENONDE LIMITADA", CUIT N° 30-71480416-9, por el monto total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TENONDE LIMITADA", CUIT N° 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por la adquisición de los materiales referidos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas- Dependencia: DRCOOP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 44.00.00 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso – 44.00.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos – 44.00.00 2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2638/2016.

Expte. N° 7358/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción adquirido mediante Fondo de Reparación, correspondiente a la Nota 01/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	"Los Lapachos"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00027367	\$937,51	Pesos novecientos treinta y siete con cincuenta y un centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2640/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Acosta, Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 1.000,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 4.500,00
Beltramé, Enrique David	20-10456062-9	\$ 3.000,00
Caballero, Luis Alberto	20-10199063-0	\$ 6.000,00
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 5.000,00
Carro, Victoria Judit	27-37569337-8	\$ 4.300,00
Centurión, Claudia Soledad	27-36563979-0	\$ 4.500,00
Chappe, María de los Ángeles	27-22712972-2	\$ 500,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 4.000,00
Cramer, Constanza	27-37075950-8	\$ 2.100,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 4.500,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 175,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 2.100,00



Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 2.100,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 700,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 3.750,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 3.100,00
Fuentes, Débora Natalia	27-36813556-4	\$ 3.300,00
Gallay, Florencia	23-37564721-4	\$ 2.800,00
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 3.650,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 2.500,00
González, Ayelén Stefania	27-35445186-2	\$ 3.600,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 4.500,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 3.734,00
Luna, María Alejandra	27-31411442-1	\$ 300,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 3.250,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 2.800,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 2.900,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 4.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.100,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 1.500,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 3.486,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 3.150,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 2.240,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 4.400,00
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	\$ 2.050,00
Reisig, Boris Nahuel	23-36381681-9	\$ 4.500,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 2.750,00
Silvestrini, Ana María Margarita	27-12095871-8	\$ 5.000,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 4.000,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 3.000,00
Urristi, Silvia Ester	27-12095442-9	\$ 4.000,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 2.100,00
Vera, Orlando José	20-04992497-7	\$ 5.000,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 4.900,00



Broggi, Olga Susana	27-10456445-9	\$ 4.500,00
Giusto, Leandro Matías	20-33416486-2	\$ 4.500,00
Bentancur, Luis Alberto	20-12809592-7	\$ 360,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2641/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de octubre del año 2016:**

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.811,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2642/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, al Señor Carlos Daniel CRUDO, CUIT/CUIL Nº 23-12114048-9, domiciliado en calle Gervasio Méndez Nº 2.668 de esta ciudad, para que desarrolle tareas en el "Ecoparque Gualeguaychú", de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Carlos Daniel CRUDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, confecciónese el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2643/2016.

Expte Nº 7380/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Gualeguaychú 60 Viviendas Barrio Unidos por una Vivienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 18 – de un monto total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.234,29) -, Certificado de Avance de Obra N° 7 - de un monto total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.390,77) -, Certificado de Avance de Obra N° 6 - de un monto total de PESOS SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.065,33) -, Certificado de Avance de Obra N° 8 - de un monto total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 17.343,03) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000097	\$6.153,30	Pesos seis mil ciento cincuenta y tres con treinta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000044	\$6.208,16	Pesos seis mil doscientos ocho con dieciséis centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000042	\$6.863,44	Pesos seis mil ochocientos sesenta y tres con cuarenta y cuatro centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa N° 20	"B" 0002-00000092	\$16.847,46	Pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000098	\$80,99	Pesos ochenta con noventa y nueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000045	\$182,61	Pesos ciento ochenta y dos con sesenta y un centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000043	\$201,89	Pesos doscientos uno con ochenta y nueve centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa N° 20	"B" 0002-00000093	\$495,57	Pesos cuatrocientos noventa y cinco con cincuenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2644/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario el día 21 de agosto del corriente año en el marco de los festejos por el “Día del Niño”, que se llevaron a cabo en el Córsoodromo de nuestra ciudad, donde los niños pudieron disfrutar de un sano esparcimiento de entretenimientos y arte:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fiorotto, Karen	27-38570523-4	\$ 4.500,00
González, Carlos Bernabé	20-16610830-7	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2645/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal con respecto a la autorización con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de octubre del año 2016, del acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia, dictada por el Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita Bibiana ETCHEBEST, DNI N° 34.110.361, domiciliada en calle Raúl Horacio Rébora N° 230, Barrio CGT Manzana 145, Casa 4, de esta ciudad, quien cumplió prácticas educativas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 31 de octubre del año 2016, finalizó indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 4º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo que se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en base a los aumentos que oportunamente se concedieran al personal municipal.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2646/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2016, hasta el día 24 de noviembre del año 2016, a la hora 10:30, para la adquisición de materiales eléctricos para ser destinados al Programa Presupuesto Participativo 2016, según los Proyectos aprobados en cada una de las Zonas, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

- 1- 80 (Ochenta) Lámparas de sodio A.P. de 150 W.
- 2- 80 (Ochenta) Balastos para lámpara de sodio alta presión de 150W.
- 3- 80 (Ochenta) Fotocontroles, uso exterior.
- 4- 80 (Ochenta) Capacitores 22mF.
- 5- 80 (Ochenta) Ignitores para lámpara de sodio.



- 6- 76 (Setenta y seis) Luminarias viales hasta 400w.
- 7- 170 (Ciento setenta) Morcetos estancos para acometida.
- 8- 80 (Ochenta) Portafusibles de acometida para preensablado.
- 9- 80 (Ochenta) Pinzas de retención para acometida.
- 10- 700 (Setecientos) Metros de cable preensablado de 2x4 mm.
- 11- 80 (Ochenta) Fusibles tubulares 10x38 – 6A.
- 12- 80 (Ochenta) Jabalinas Normalizadas 1,5 mts. 5/8” con cable soldado.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 24 de noviembre del año 2016, a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 48.75.73 2.9.3.0.; 48.76.87 2.9.3.0.; 48.77.81 2.9.3.0.; 48.77.83 2.9.3.0.; 48.77.85 2.9.3.0.; 48.77.87 2.9.3.0.; 48.77.94 2.9.3.0.; 48.78.77 2.9.3.0.; 48.78.82 2.9.3.0.; 48.78.86 2.9.3.0.; 48.78.89 2.9.3.0.; 48.79.82 2.9.3.0.; 48.79.86 2.9.3.0.; 48.79.89 2.9.3.0.; 48.79.90 2.9.3.0.; 48.79.91 2.9.3.0.; 48.80.71 2.9.3.0.; 48.80.73 2.9.3.0.; 48.80.79 2.9.3.0.; 48.80.85 2.9.3.0.; 48.80.89 2.9.3.0.; 48.80.92 2.9.3.0.; 48.81.74 2.9.3.0.; 48.81.77 2.9.3.0.; 48.81.77 2.9.3.0.; 48.81.88 2.9.3.0.; 48.83.75 2.9.3.0.; 48.80.76 2.9.3.0.; 48.83.89 2.9.3.0.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2647/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo “TENONDE LTDA.”, CUIT N° 30-70877720-6, por la prestación de mano de obra consistente en cerramiento y colocación del techo del Centro de Jubilados “Suburbio Sur” con materiales y mano de obra incluidos, en el marco de la Zona N° 4, Proyecto N° 12 del Presupuesto Participativo 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 27 de octubre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta por ciento (50%) del único ítem N° 1, consistente en la construcción de cerramiento y techo del Centro de Jubilados “Suburbio Sur”, suscripto por la Responsable Técnica, Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “TENONDE LTDA.” Señor Martín Miguel GALARZA, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) - equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “TENONDE LTDA.”, CUIT N° 30-71480416-9, la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.250,00) por la prestación del servicio descrito en los artículos precedentes, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 5º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo “TENONDE LTDA.”, Señor Martín Miguel GALARZA, DNI N° 33.679.160.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.78.83 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2648/2016.

Expte. N° 7450/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Inocencio Fúrzuez entre Boulevard Cándido Irazusta y calle Marcelo T. de Alvear, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000,00) -, a PAGAR a la Señora Ana María MARTÍNEZ, DNI N° 22.524.745 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LA PÚBLICA LIMITADA”, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.650,00), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 41.325,00) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura “B” N° 0001-00000075.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00), según Factura “B” 0001-00000076.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2649/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día de 23 de noviembre del año 2016 a las 10:00 HORAS, para la adquisición de UNA (1) MÁQUINA REMOVEDORA DE COMPOST, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 23 de noviembre del año 2016, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dir. Dirección de Empleo y Economía Social - Dependencia: DREMP - Dirección de Empleo y Economía Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 32.00.00. 4.3.1.0. - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2650/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Directora de Medio Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE y el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Manuel Nicolás CRUDO, CUIT/CUIL N° 20-29752443-8, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.668 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, quien cumple tareas en el proceso de compostaje en el “Ecoparque Gualeguaychú” de la Dirección mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Manuel Nicolás CRUDO, CUIT/CUIL N° 20-29752443-8, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.668 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 3.830,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2651/2016.



Expte N° 7435/2016
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidaciones Finales Particulares Zona Oeste, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0002-00000011	\$28.936,88	Pesos veintiocho mil novecientos treinta y seis con ochenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 – 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2652/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de octubre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2653/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Maestro Mayor de Obras Carlos Federico ARELLANO, CUIT/CUIL N° 20-30406852-4, domiciliado en calle Juan Lavalle N° 831 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas vinculadas a su profesión realizando la Puesta en Valor de los Centros de Atención Primaria de Salud y demás dependencias de la Secretaría a su cargo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Maestro Mayor de Obras Carlos Federico ARELLANO, CUIT/CUIL N° 20-30406852-4, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL



OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 16.890,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2654/2016.

Expte. N° 7382/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción adquirido mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 37/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00005918	\$900,00	Pesos novecientos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00005736	\$4.295,00	Pesos cuatro mil doscientos noventa y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2655/2016.

Expte. N° 7434/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en barrios "YAPEYÚ" en calle Sargento Juan Cabral entre calles Martín M. de Güemes y Gob. Luis L. Etchevehere y (ambos lados); "TRINIDAD" en calle N° 5.185 entre calles Martín M. de Güemes y Hermana Angelita Rodríguez (ambos lados), calle Hermana Angelita Rodríguez entre calles Sargento Juan Cabral y Juan B. Alberdi; y "ESPERANZA", en calle Juan B. Alberdi entre calles Martín M. de Güemes y Gob. Luis L. Etchevehere (ambos lados), y calles Churrarín entre calles Martín M. de Güemes y Gob. Luis L. Etchevehere, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 702.604,83) -, a PAGAR a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA" siendo el Señor Cesar Eduardo VOLKER, DNI N° 25.661.081 su Presidente, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 667.474,59), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 333.737,29) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000157.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 35.130,24), según Factura "B" 0002-00000158.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2656/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2016, hasta el día **24 de noviembre del año 2016**, a la **hora 12:00**, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan para la construcción de columnas de alumbrado público, las que posteriormente serán destinadas a cada una de las zonas donde fueron aprobados los proyectos correspondientes al Programa Presupuesto Participativo 2016, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ITEM I: 40 (cuarenta) tubos de acero con costura de 6,40 metros de longitud, 90mm. de diámetro exterior y 4 mm. de espesor.

ITEM II: 40 (cuarenta) caños de acero con costura de 6,40 metros de longitud, 76 mm. de diámetro exterior y 3,25 mm. de espesor.

ITEM III: 27 (veintisiete) caños de acero con costura de 6,40 metros de longitud, 60 mm. de diámetro exterior y 3,25 mm. de espesor.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día **24 de noviembre del año 2016**, a la **hora 11:00** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 245,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 48.75.73 - 48.76.87. - 48.77.81. - 48.77.83. - 48.77.85. - 48.77.87. - 48.77.94. -48.78.77. - 48.78.82. - 48.78.86. - 48.78.89. - 48.79.82. - 48.79.86. - 48.79.89. - 48.79.90. - 48.79.91. - 48.80.71. - 48.80.73. - 48.80.79. - 48.80.85. - 48.80.89. - 48.80.92 - 48.81.74. - 48.81.77. - 48.81.87. - 48.81.88. -48.83.75. - 48.83.76. - 48.83.89. - 48.83.90. - 48.81.72. - 48.80.88 - 2.9.3.0. Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2657/2016.

Expte. N° 7485/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Miguel Pereda entre calles Julio Irazusta y Marcelo T. de Alvear, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 104.102,98) -, a PAGAR al Señor Vicente Daniel OLIVIERI, DNI N° 25.660.923 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", hasta la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 98.897,83), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 49.448,91), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000025.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.205,15), según Factura "B" 0002-00000026.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2658/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a La Escuela N° 47 "San José", destinado a solventar parcialmente los gastos de realización de un viaje educativo al Complejo "La Matera", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Gabriela Noemí HUCK, CUIT/CUIL N° 27-20361240-6, en su carácter de Directora del establecimiento referido en el artículo precedente, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2659/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Marta Mercedes MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-14591486-3, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser para poder dar continuidad a su emprendimiento en costura de marroquinería, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARTÍNEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2660/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor de la Señora Gabriela Elizabeth OCAMPO, CUIT/CUIL N° 27-28349930-3, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una desmalezadora, para poder dar continuidad a su emprendimiento de jardinería, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora OCAMPO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2661/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Sabrina GÓMEZ, CUITCUIL N° 24-30156291-4, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un horno pizzeria para la elaboración de pizzas, empanadas y panificaciones, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GÓMEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2662/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCO MIL VEINTIDÓS (\$ 5.022,00), a favor de la Señora Viviana Raquel MEDINA, CUIT/CUIL N° 27-22739358-6, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una desmalezadora para dar continuidad a su emprendimiento de jardinería, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MEDINA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2663/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Carmona, Cristian Esteban	20-25031676-4	\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2664/2016.

Expte. N° 7484/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Los Chanaes y calle Los Álamos entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 10 – de un monto total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000023	\$12.255,00	Pesos doce mil doscientos cincuenta y cinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000024	\$645,00	Pesos seiscientos cuarenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Pavim por Consorcios - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2665/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), a favor del Señor Damián Francisco ARRAIGADA, CUIT/CUIL N° 20-29169589-3, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motoguadaña y demás accesorios, dado que el mismo se dedica a la realización de trabajos de limpieza de terrenos, jardines, etcétera, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARRAIGADA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2666/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Aguilar, Natalia Lorena	27-24596405-1	\$ 1.000,00
Fernández, Yanina Renée	27-29061991-8	\$ 800,00
Romero, Claudia Carina	27-23275908-4	\$ 1.000,00
Violláz, Celso Martín	20-11315232-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2667/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ancherama, Sandra Maricel	27-35700491-3	\$ 800,00
Blanco, Celeste Tamara	27-28948874-5	\$ 1.000,00
Deni, Luis María	20-10456038-6	\$ 1.500,00
Gómez, Aldo Aníbal	20-20243336-8	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2668/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor del Instituto D 125 "Sagrado Corazón", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la realización de un viaje hacia la ciudad de San Luis, provincia homónima, el día 8 noviembre del corriente año con motivo de llevarse a cabo allí el Certamen Nacional "Omega Simulaciones".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Pablo Domingo BAFFICO, CUIT/CUIL N° 20-05097400-7, en su carácter de Apoderado Legal del establecimiento mencionado, quien deberá rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2669/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Osvaldo Alberto SCHWINDT, CUIT/CUIL N° 20-12809124-7, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motosierra y nafta para la realización de trabajos de jardinería y desmalezamiento, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SCHWINDT deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2670/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2016, hasta el día 1º de diciembre del año 2016 a la hora 10:30, para la adquisición de luminarias LED, las cuales serán destinadas al mejoramiento de la iluminación en la Costanera Norte de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

1- 40 (Cuarenta) Luminarias Viales de LED de 90 W.

2- 20 (Veinte) Luminarias Viales de LED de 60 W.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 1º de diciembre del año 2016, a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$ 408,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52. 2.9.3.0. Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2671/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.414,56) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el mes de septiembre del corriente año, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2672/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Nancy Noemí IRIGOYTIÁ, CUIT/CUIL N° 27-31801011-6, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motosierra y otras herramientas, para realizar tareas de limpieza de terrenos, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora IRIGOYTIÁ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2673/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Lemes, Estela Susana	27-16611503-0	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2674/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor José Javier ACUÑA, CUIT/CUIL N° 20-22952124-2, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motosierra y nafta, para realizar tareas de limpieza de terrenos, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ACUÑA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2675/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Leticia Isabel KAPPES, CUIT/CUIL N° 23-18350864-4, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de artículos de higiene personal, perfumería, cosméticos, elementos para la fabricación de jabones artesanales, etcétera, siendo la venta de los mismos, el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora KAPPES deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente, y dar cumplimiento con la normativa referente a la actividad comercial que realiza.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2676/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Morales, Julia Silvina	27-21970407-6	\$ 1.500,00
Ramos, Sara Inés	27-22524624-1	\$ 726,00
Sotelo, Susana	27-21368296-8	\$ 1.000,00
Villegas, Eva Graciela	27-12385745-9	\$ 1.050,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2677/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Verónica del Rosario HERRERA, CUIT/CUIL N° 27-25266422-5, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos textiles, para realizar trabajos en tejidos manuales, muñecos, blusas, manteles, etcétera, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HERRERA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2678/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a La Escuela N° 31 "República Oriental del Uruguay", destinado a solventar parcialmente los gastos que le permitan a la Institución finalizar con la obra de pintura en la parte exterior de la misma, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Marcela Fabiana MORGANTI CUIT/CUIL N° 27-20467982-2, en su carácter de Directora de la Institución mencionada en el artículo precedente, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2679/2016.

Expte. N° 7478/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00005916	\$3.780,02	Pesos tres mil setecientos ochenta con dos centavos.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00005917	\$3.700,77	Pesos tres mil setecientos con setenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2680/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señorita María Victoria ETCHEVERRY, DNI N° 32.025.582, domiciliada en calle San Juan N° 1.027 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2681/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.067/2016, sancionada en fecha 10 de noviembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2683/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2016, hasta el día 30 de noviembre del año 2016 a la hora 10:30, para la adquisición de materiales eléctricos que serán utilizados en el alumbrado público de esta ciudad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

- 1- 500 (quinientas) Lámparas de sodio A.P. de 150 W.
- 2- 200 (Doscientas) Lámparas de sodio A.P. de 250 W.
- 3- 72 (setenta y dos) Lámparas de Mercurio Halogenado 250 W.
- 4- 300 (Trescientos) Balastos para lámpara de sodio alta presión de 150W.
- 5- 100 (Cien) Balastos para lámpara de sodio alta presión de 250W.
- 6- 70 (Setenta) Equipos auxiliares para lámpara de sodio 150 W.
- 7- 70 (Setenta) Equipos auxiliares para lámpara de sodio 250 W.
- 8- 50 (Cincuenta) Equipos auxiliares para lámpara de sodio 400 W.
- 9- 300 (Trescientos) Fotocontroles 10A.
- 10- 1000 (Mil) Metros de cable preensamblado de 2x4 mm.
- 11- 500 (Quinientos) Ignitores para lámpara de sodio 150 a 400W.
- 12- 500 (Quinientos) Metros de cable subterráneo 4x4 mm.
- 13- 500 (Quinientos) Metros de cable subterráneo 4x10 mm.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 30 de noviembre del año 2016, a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 477.860,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 477,90).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00. 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2684/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor del Señor Faustino Osvaldo Raúl CABAÑA, CUIT N° 23-16466251-9, quien realizó



tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2685/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Restaurante “La Cascada” del Señor Arturo Víctor José FAZZIO, CUIT N° 20-24245487-2 por la prestación del servicio de cena para músicos, acompañantes e invitados de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, durante el día 15 de octubre del corriente año, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Arturo Víctor José FAZZIO, CUIT N° 20-24245487-2, con domicilio en calle San Lorenzo N° 370 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2686/2016.

Expte. N° 7486/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00005915	\$2.284,71	Pesos dos mil doscientos ochenta y cuatro con setenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2687/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, en los términos del artículo 56º, inciso b) apartado II del Anexo del Decreto N° 166/2012, la presentación del álbum debut "Esencia", de la artista local Ornella TAFFAREL, que se llevó a cabo el día 10 de octubre del año 2016 en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2688/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor del Club Social y Deportivo "Black River", CUIT N° 30-65913501-5, destinado a solventar los gastos que demandará la realización de cerramiento del gimnasio, cabecera de cancha de fútbol 5 y una parte de la cancha de bochas de la referida Institución, conforme lo expuesto en los considerandos del presente:

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Cornelio Horacio MUÑOZ, DNI N° 12.809.031, quien deberá proceder a dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2689/2016.

Expte. N° 7514/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en barrios "YAPEYÚ" en calle Sargento Juan Cabral entre calles Miguel M. de Güemes y Gob. Luis L. Etchevehere y (ambos lados); "TRINIDAD" en calle N° 5185 entre calles Miguel M. de Güemes y Hna. Angelita Rodríguez (ambos lados), calle Hna. Angelita Rodríguez entre calles Sargento Juan Cabral y Juan B. Alberdi; y "ESPERANZA", en calle Juan B. Alberdi entre calles Miguel M. de Güemes y Gob. Luis L. Etchevehere (ambos lados), y calles Churruarín entre calles Martín M. de Güemes y Gob. Luis L. Etchevehere, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 294.110,48) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000160	\$279.404,96	Pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuatro con noventa y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000161	\$14.705,52	Pesos catorce mil setecientos cinco con cincuenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2690/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a la persona que a continuación se detalla, mediante los Decretos que allí se individualizan, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	DECRETO N°	Monto
Peralta, María Laura	27-30563917-1	2036/2016	\$ 1.700,00
Peralta, María Laura	27-30563917-1	2294/2016	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2691/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguirre, Rosario Itatí	27-27305501-6	\$ 1.000,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 1.000,00
Nicholson, Jorge Antonio	20-16843048-6	\$ 1.300,00
Ruiz, Nerea Etelvina	27-35116455-2	\$ 1.500,00
Tulián, Marcela Inés	27-13058534-0	\$ 2.000,00
Vera, Pamela Tatiana	27-28948516-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2692/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de noviembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2693/2016.



Expte. N° 7515/2016
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Marcelo T. de Alvear entre calles Inocencio Fúrquez y Miguel Héctor Pereda, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 245.495,00) -, a PAGAR al Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LA COLMENA LIMITADA”, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 233.220,25), que será abonado en cinco (5) partes iguales de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 46.644,05) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura “B” N° 0002-00000134.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITUYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.274,75), según Factura “B” 0002-00000135.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2694/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO las adjudicaciones dispuestas a favor de Gregoria Mercedes MATTOS, René Mildred OPPEN, Rubén Luis María PAPPES, Oscar Ramón PEREYRA, Oscar SÁNCHEZ y Juan Alberto ARDANS (adjudicatarios mediante Decreto N° 2259/10) en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNESE en su lugar a Juan Eduardo GARCÍA, DNI N° 24.187.355, Lucas Daniel BULAY, DNI N° 27.467.453, Fernando Exequiel PEREIRA, DNI N° 14.215.476, Leandro David ÁLVAREZ, DNI N° 29.170.601, Armando Jesús RAMÍREZ, DNI N° 22.088.929 y Ramón Alberto ACEVEDO, DNI N° 21.699.368 a quienes corresponde por orden de lista de espera confeccionada al efecto.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2695/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato del Señor Santiago ZAPATA, DNI N° 22.975.341, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 49 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2696/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al agente Sergio Raúl PASCUAL, DNI N° 14.650.156, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2016, licencia política sin goce de haberes, de conformidad a lo estipulado en el artículo N° 111 del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales de la Ciudad de Gualeguaychú, en virtud de haber sido designado como Director General en la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- La licencia otorgada en el artículo precedente se extenderá hasta tanto el agente permanezca en las funciones que le dieran origen, solicitando oportunamente su reincorporación a la Administración Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido el mandato, el Señor PASCUAL, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2697/2016.

Expte. N° 7548/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquirido mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 39/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00002332	\$795,00	Pesos setecientos noventa y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2698/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos de percusión propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2016 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- Taller de Batucada en LA CUCHILLA Y SAN FRANCISCO: Santiago Ismael IRIGOITÍA, CUIT/CUIL N° 20-41629593-0, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

- Taller de Batucada en MÉDANOS Y SUBURBIO SUR: Ubaldo Matildo Federico MILER, CUIT/CUIL N° 20-27467086-0, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

- Taller de Batucada en VILLA MARÍA Y MUNILLA: José Heriberto Sebastián ACOSTA, CUIT/CUIL N° 20-35298017-0, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

- Taller de Batucada en LA CUCHILLA Y SAN FRANCISCO: Matías ÁLVAREZ IRIGOITÍA, CUIT/CUIL N° 23-35274387-9, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2699/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 5, suscripto por el Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) de los Ítems N° 1.1, N° 1.2, N° 1.3, N° 1.4 y N° 1.5 de la obra de plaza Vicoer ubicada en Rioja al Oeste, Barrio Vicoer, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 27.407,60).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LTDA.", CUIT N° 30-70872344-0, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 26.037,22), conforme Factura N° 0002-00000005 de fecha 07/11/2016.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 5 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LTDA.", Señor Juan Ramón AGUILAR, DNI N° 17.876.374.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 5 – PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 27.407,60) - equivalente a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.370,38) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2700/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de noviembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Carro, Pedro Gastón	23-27020864-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2701/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Gaucha Rivero I", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Gaucha Rivero entre calles Puerto Argentino y Padre José Schachtel de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Gaucha Rivero N° 1.420 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2702/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Berón, Ivana Magalí	27-32618859-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2703/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno respecto a la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal de la misma, a "Seguridad Industrial" del proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.108 de esta ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO QUINCE (\$ 6.115,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Seguridad Industrial" del Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.108 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO QUINCE (\$ 6.115,00) por la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal de la Dirección de Tránsito, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.00.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir; 17.00.00 2.7.1.0 Productos ferrosos; 17.00.00 2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2704/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable correspondiente al mes de octubre del corriente año, a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir la diferencia del gasto que implica la permanencia en la misma de la Señora Julia Isabel SOSA, DNI N° 12.385.358 y la Señora María Laura PERALTA, DNI N° 30.563.917, personas de escasos recursos económicos y salud delicada, situación que ha sido evaluada por el Área del Adulto Mayor, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2705/2016.

Expte. N° 7586/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor en Costanera Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 37.950,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000002	\$36.052,50	Pesos treinta y seis mil cincuenta y dos con cincuenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000003	\$1.897,50	Pesos un mil ochocientos noventa y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Costanera Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Costanera Sur - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2706/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, con un avance de obra del treinta y tres con cincuenta y dos por ciento (33,52%) consistente en el mantenimiento y puesta en valor del Centro de Atención Primaria de Salud "San Isidro", suscripto por el Subsecretario de Planeamiento, Arquitecto Pablo BUGNONE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "La Paz Limitada" Señor Francisco Ramón DEL VALLE, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 18.061,29), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Paz Limitada", CUIT N° 33-70872532-9, Matrícula Inaes N° 26.065, hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 17.158,23), previa presentación de la correspondiente Factura ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Francisco Ramón DEL VALLE.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 - PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 18.061,29) - equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 903,06) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2708/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.064/2016, sancionada en fecha 8 de noviembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2709/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.065/2016, sancionada en fecha 8 de noviembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2710/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.066/2016, sancionada en fecha 10 de noviembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 98/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Firma "PIRELLI NEUMÁTICOS SA", obrante en Expediente N° 5855/2012, confirmando la Resolución N° 152/2015 emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Gualeguaychú de fecha 28/12/2015.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Firma "PIRELLI NEUMÁTICOS SA" de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 99/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Walter Marcelo FERRER, DNI N° 28.464.390, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 28 de septiembre del año 2016, obrante a fs. 7, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al Señor Walter Marcelo FERRER de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 100/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Señora Mariangeles FRACCAROLLI, DNI N° 25.714.718, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 5 de octubre del año 2016, obrante a fs. 7, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Señora Mariangeles FRACCAROLLI de la presente resolución, CON COPIA.



ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 101/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la lista de candidatos elevada por el Jurado del CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para cubrir el cargo Jefe de Departamento Administrativo, Jefe de Departamento Operativo y Jefe de Departamento de Educación y Seguridad Vial, todos de la Categoría 1º, del Escalafón General, en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR admisibles a los fines del concurso para cubrir los cargos descriptos en el Artículo 1 del presente, a los siguientes postulantes:

1. Francisco FLORES, DNI N° 12.118.042, Legajo N° 174, domiciliado en Barrio ATE 1 –Maestro A. Bravo N° 2543, Gualeguaychú.
2. José Luis LEINECKER, DNI N° 16.843.045, Legajo N° 680, domiciliado en calle Buenos Aires N° 668, Gualeguaychú.
3. Juan Carlos ALMEIDA, DNI N° 22.712.607, Legajo N° 1.085, domiciliado en calle Buenos Aires N° 925, Gualeguaychú.
4. Domingo Martín VILLALBA, DNI N° 11.958.972, Legajo N° 462, domiciliado en calle Los Alerces N° 1.569, Gualeguaychú.
5. Raúl Isabelino BENTANCOUR, DNI N° 20.361.469, Legajo N° 592, domiciliado en Barrio 54 Viviendas, Casa N° 32, Gualeguaychú.
6. Oscar Raúl CONTRERAS, DNI N° 12.385.533, Legajo N° 123, domiciliado en la intersección de calles 1º de Mayo y Rodó, Gualeguaychú.
7. Carlos Enrique GONZÁLEZ, DNI N° 14.215.119, Legajo N° 216, domiciliado en calle Rubén Darío N° 734, Gualeguaychú.
8. Adolfo Alberto OTERO, DNI N° 20.243.280, Legajo N° 635, domiciliado en calle Belisario Roldan N° 839, Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.